

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

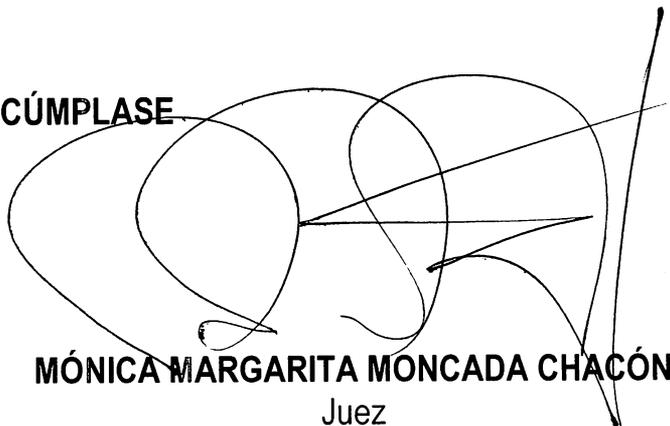
RADICADO	25 84 331 84 001 2024 00041-00
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	ERIKA LISSED DELGADO PINILLA

En vista de informe secretarial que antecede, con memorial del DR. JULIAN DAVID AVILA MALAVER designado mediante Auto del 01 de marzo de 2024 como abogado en amparo de pobreza, en el que manifiesta que no acepta la labor encomendada en razón a que ya no se encuentra ejerciendo el litigio en esta Jurisdicción y que su residencia se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., se hace necesario relevarlo del cargo y excluirlo de la lista de auxiliares de la justicia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 y Núm. 3 del Art. 50 del C.G. del P. En consecuencia, se dispone:

REQUERIR al abogado JULIAN DAVID AVILA MALAVER para que en el término de **cinco (5)** días allegue soporte probatorio siquiera sumario que acredite efectivamente que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., comoquiera que, en la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado, su domicilio aparece registrado con la Carrera 5 No. 8-68 Ubaté, lo anterior **so pena de compulsarle copias**. Por secretaría comuníquesele.

DESIGNAR como abogado en amparo de pobreza al DR. JAIME ANDRES BETANCOURT, quien podrá ser contactado al teléfono celular 310-3371358, correo electrónico: andresb85@gmail.com en consecuencia, por el medio más expedito comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez